



CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** la resolución del punto N° 7 (siete) de la agenda del acta que a letra dice: Acta N° 596 (quinientos noventa y seis) reunida la honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, en sesión ordinaria el día sábado 02 (dos) del mes de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés). Presidida por el señor Alcalde Municipal **Augusto Rivas, siendo las 11:00** de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal Lic. **Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 5,,,,,,6,,,,,,7- **VISTA** para resolver solicitud de compra y venta en **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza rural, presentado por: **OSMAN ALEXIS VASQUEZ SANCHEZ**, con Identidad N° **1623 1983 00643**, respectivamente **INTERVIENEN:** La Comisión Municipal, la reg. N°6 **JOSE WILDER GARCIA PINEDA** y el reg. N° 8 **YESELY KAROLINA PEREIRA GUZMAN**, manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **DOMINIO PLENO** a particulares, donde el peticionario ha acreditado en legal y debida forma la posesión del lote de terreno, objeto de solicitud, **POR TANTO:** esta honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida en aplicación de los artículos 717 y 723 del código civil, artículos 43 y 70 de la ley de municipalidades vigente y 108 de la misma ley reformada mediante **DECRETO N° 125-2000** emitido por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**, de fecha veinte y dos de agosto del año 2005 y publicado en el diario oficial de la **GACETA** el seis (06) de octubre del mismo año. **ACUERDA:** Otorgar la venta de **DOMINIO PLENO** del lote de terreno de naturaleza rural, con ubicación en el lugar denominado caserío **Las Crucitas**, aldea **Llano Grande**, Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este Municipio, el que se encuentra inscrito a número cuatrocientos treinta y ocho (438), folios del ocho (8) al treinta y seis (36) tomo seis (6) y traspasado por falta de margen bajo el número cuarenta y dos (42) del tomo seis cientos trece (613) del registro de la propiedad, inmueble, mercantil, hipotecas y anotaciones preventivas de este municipio, con un área superficial de: **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3486.47 m²)**, **CERO PUNTO CINCUENTA MANZANAS (0.50 MZ)** a favor de: **OSMAN ALEXIS VASQUEZ SANCHEZ**, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: **comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de veintiocho punto cero cero metros (28.00 m), Rumbo N 63°27'39" E, hasta este punto colinda con camino vecinal seguidamente con propiedad de Yojana Del Cid. De la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de treinta y tres punto ochenta metros (33.80 m), Rumbo S 18°24'46" E, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Ángela García. De la estación tres guion cuatro (3-4) con una distancia de veintiocho punto noventa metros (28.90 m), Rumbo S 19°53'45" E, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente propiedad de Ángela García. De la estación cuatro guion cinco (4-5) con una distancia de dieciséis punto setenta metros (16.70 m), Rumbo S 47°21'20" E, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Santos Yánez. De la estación cinco guion seis**



(5-6) con una distancia de diecinueve punto cincuenta metros (16.50 m), Rumbo S 46°33'39" E, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Santos Yánez. De la estación seis guion siete (6-7) con una distancia de trece punto cero cero metros (13.00 m), Rumbo S 46°33'40" E, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Antonio Del cid. De la estación siete guion ocho (7-8) con una distancia de veinte punto cuarenta metros (20.40 m), Rumbo S 15°31'26" E, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Antonio Del Cid. De la estación ocho guion nueve (8-9) con una distancia de treinta punto veinte metros (30.20 m), Rumbo S 59°39'12" W, hasta este punto colinda con propiedad de Henry Sánchez. De la estación nueve guion diez (9-10) con una distancia de treinta y siete punto treinta metros (37.30 m), Rumbo N 50°9'58" W, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Mario Amaya. De la estación diez guion once (10-11) con una distancia de catorce punto cincuenta metros (14.50 m), Rumbo N 38°47'44" E, hasta este punto colinda con propiedad de Oscar Ramos. De la estación once guion doce (11-12) con una distancia de treinta y cinco punto cero cero metros (35.00 m), Rumbo N 33°31'34" W, hasta este punto colinda con propiedad de Oscar Ramos. De la estación doce guion trece (12-13) con una distancia de diecisiete punto cuarenta metros (17.40 m), Rumbo N 23°15'3" E, hasta este punto colinda con propiedad de Yesica García. De la estación trece guion catorce (13-14) con una distancia de catorce punto setenta metros (14.70 m), Rumbo N 39°30'37" W, hasta este punto colinda con propiedad de Yesica García. De la estación catorce guion quince (14-15) con una distancia de veinte punto treinta metros (20.30 m), Rumbo N 39°30'37" W, hasta este punto colinda con propiedad de Ángela García. De la estación quince guion uno (15-1) con una distancia de diez punto treinta metros (10.30 m), Rumbo N 39°30'37" W, hasta este punto colinda con propiedad de Luis Rivas. Dicho inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, Inscrito el dominio Pleno a favor de esta **Municipalidad de Colomoncagua**, el cual según se avaluó practicado por la Comisión Municipal se valoró en la suma de: **SESENTA MIL LEMPIRAS (60,000.00 Lps)**, de los cuales el interesado canceló en Tesorería Municipal el 10% (diez por ciento) del valor Catastral de acuerdo al artículo 70 de la ley de municipalidades. Esta honorable Corporación Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad, de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, situado que acredita en la credencial, con su nombramiento emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del acta especial, punto único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue el **TITULO DE PROPIEDAD** ante el (a) señor (a) registrador (a) de la propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibucá, a fin de que esta propiedad sea registrada a favor del solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) Ridel Abdelio Rivas Pineda, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolina Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO**, en el Municipio de Colomocagua, Departamento de Intibucá, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaría Municipal
Nº de Identidad 1003 1998 00207



Augusto Rivas
Alcalde Municipal
Nº de Identidad 1003 1974 00093

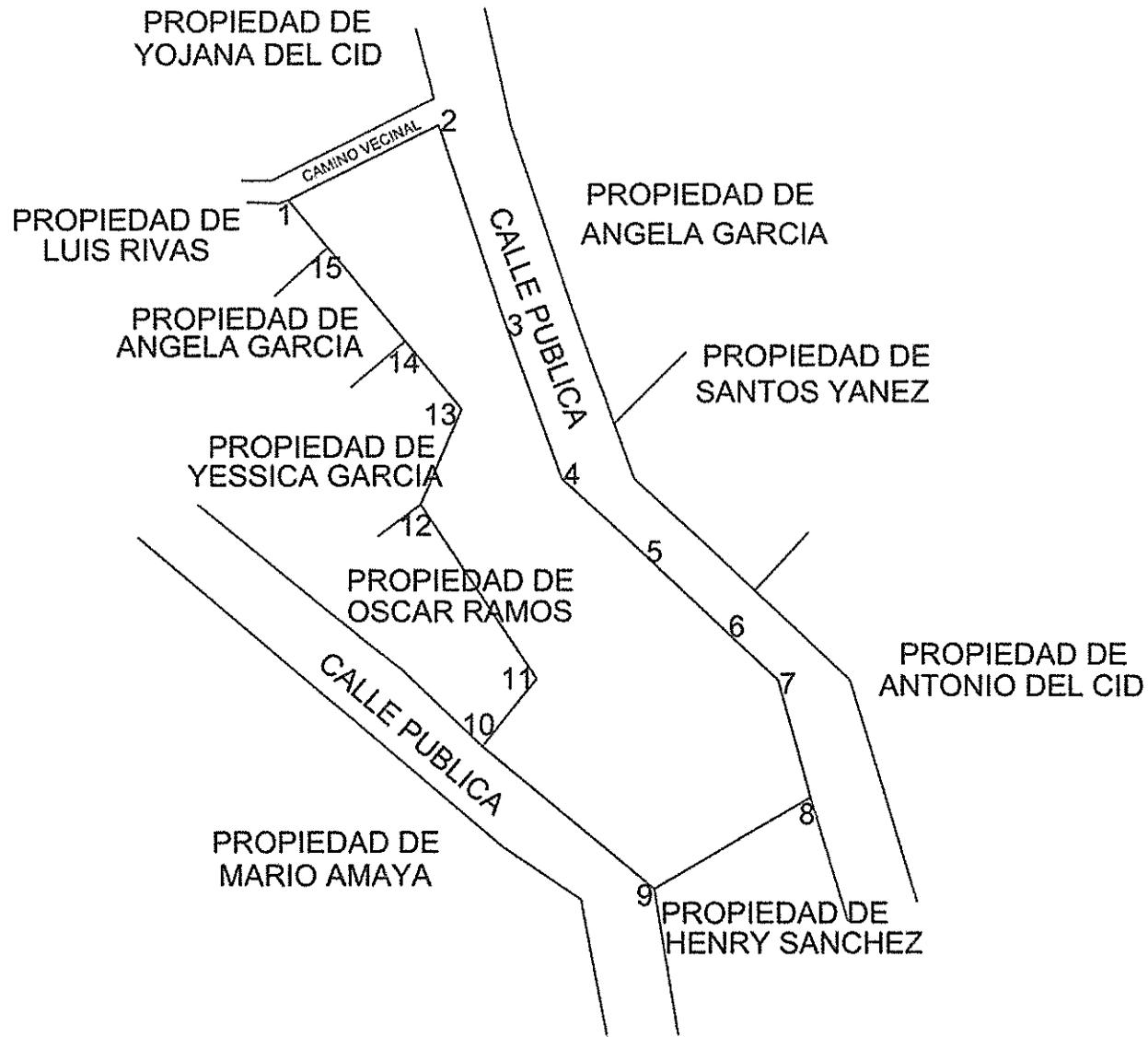
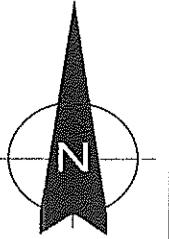


Tabla de Datos del Polígono		
Estación	Distancia Metros	Rumbo
1 - 2	28.00	N 63°27'39" E
2 - 3	33.80	S 18°24'46" E
3 - 4	28.90	S 19°53'45" E
4 - 5	16.70	S 47°21'20" E
5 - 6	19.50	S 46°33'39" E
6 - 7	13.00	S 46°33'40" E
7 - 8	20.40	S 15°31'26" E
8 - 9	30.20	S 59°39'12" W
9 - 10	37.30	N 50°9'58" W
10 - 11	14.50	N 38°47'44" E
11 - 12	35.00	N 33°31'34" W
12 - 13	17.40	N 23°15'3" E
13 - 14	14.70	N 39°30'37" W
14 - 15	20.30	N 39°30'37" W
15 - 1	10.30	N 39°30'37" W
AREA: 3486.47 m ² - 0.50 Mz		

CONTENIDO: PLANO TOPOGRÁFICO

PROPIETARIO: OSMAN ALEXIS VASQUEZ SANCHEZ
DNI: 1623 1983 00643

UBICACIÓN: CASERIO LAS CRUCITAS, LLANO GRANDE
COLOMONCAGUA, INTIBUCÁ.

DIBUJO Y CÁLCULO:
Bilkin Enoc Lucero H.
Jefe De Catastro Municipal

FECHA: 13/12/2023 **ESCALA:** Sin Escala

HOJA:
01/01



CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA**: la resolución del punto N° 7 (siete) de la agenda del acta que a letra dice: Acta N° 596 (quinientos noventa y seis) reunida la honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, en sesión ordinaria el día sábado 02 (dos) del mes de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés). Presidida por el señor Alcalde Municipal **Augusto Rivas**, siendo las 11:00 de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal **Lic. Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 5,,,,,,6,,,,,,7- **VISTA** para resolver solicitud de compra y venta en **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza rural, presentado por: **HENRY JAVIER VASQUEZ SANCHEZ**, con Identidad N° 1623 1981 00500, respectivamente **INTERVIENEN**: La Comisión Municipal, la reg. N°6 **JOSE WILDER GARCIA PINEDA** y el reg. N° 8 **YESELY KAROLINA PEREIRA GUZMAN**, manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **DOMINIO PLENO** a particulares, donde el peticionario ha acreditado en legal y debida forma la posesión del lote de terreno, objeto de solicitud, **POR TANTO**: esta honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida en aplicación de los artículos 717 y 723 del código civil, artículos 43 y 70 de la ley de municipalidades vigente y 108 de la misma ley reformada mediante **DECRETO N° 125-2000** emitido por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**, de fecha veinte y dos de agosto del año 2005 y publicado en el diario oficial de la **GACETA** el seis (06) de octubre del mismo año. **ACUERDA**: Otorgar la venta de **DOMINIO PLENO** del lote de terreno de naturaleza rural, con ubicación en el lugar denominado caserío **Las Crucitas**, aldea **Llano Grande**, Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este Municipio, el que se encuentra inscrito a número cuatrocientos treinta y ocho (438), folios del ocho (8) al treinta y seis (36) tomo seis (6) y traspasado por falta de margen bajo el número cuarenta y dos (42) del tomo seis cientos trece (613) del registro de la propiedad, inmueble, mercantil, hipotecas y anotaciones preventivas de este municipio, con un área superficial de: **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS (1552.70 m²)**, **CERO PUNTO VEINTIDÓS MANZANAS (0.22 MZ)** a favor de: **HENRY JAVIER VASQUEZ SANCHEZ**, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de treinta punto veinte metros (30.20 m), Rumbo N 83°43'57" E, hasta este punto colinda con propiedad de Osman Sánchez. De la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de sesenta y seis punto sesenta metros (66.60 m), Rumbo S 9°48'52" E, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Antonio Del Cid. De la estación tres guion cuatro (3-4) con una distancia de quince punto cero cero metros (15.00 m), Rumbo S 68°20'13" W, hasta este punto colinda con propiedad de Octavio Álvarez. De la estación cuatro guion uno (4-1) con una distancia de setenta y tres punto veinte metros (73.20 m), Rumbo N 22°0'31" W, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Bruno Sánchez. Dicho inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá,



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

Departamento de Intibucá, Inscrito el dominio Pleno a favor de esta **Municipalidad de Colomoncagua**, el cual según se avaluó practicado por la Comisión Municipal se valoró en la suma de: **TRECE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (13,200.00 Lps)**, de los cuales el interesado canceló en Tesorería Municipal el 10% (diez por ciento) del valor Catastral de acuerdo al artículo 70 de la ley de municipalidades. Esta honorable Corporación Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad, de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, situado que acredita en la credencial, con su nombramiento emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del acta especial, punto único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue el **TITULO DE PROPIEDAD** ante el (a) señor (a) registrador (a) de la propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibucá, a fin de que esta propiedad sea registrada a favor del solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) Ridel Abelio Rivas Pineda, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolina Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO**, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.


Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal
Nº de Identidad 1003-1998 00207


Augusto Rivas
Alcalde Municipal
Nº de Identidad 1003-1971 00093

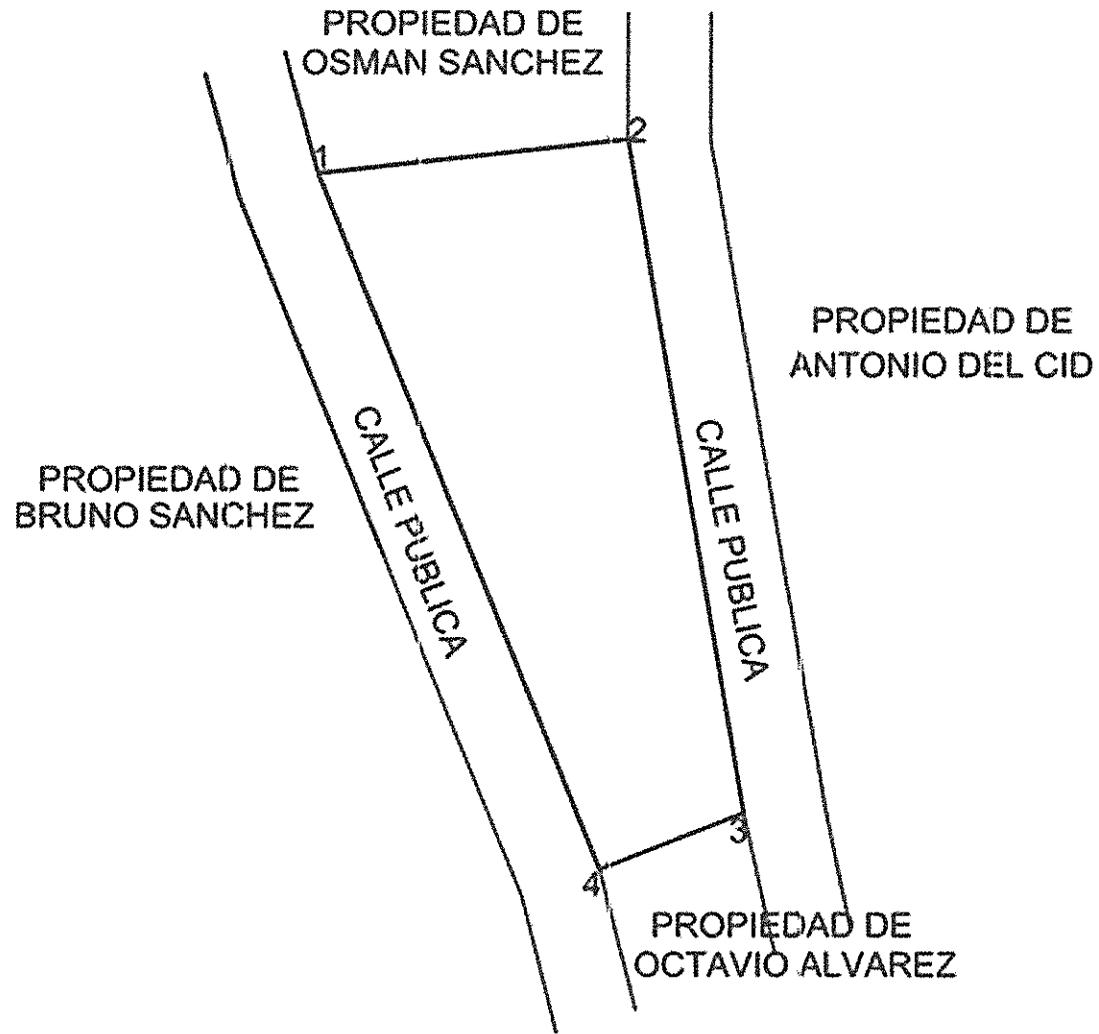
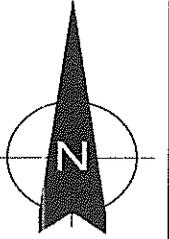


Tabla de Datos del Polígono		
Estación	Distancia Metros	Rumbo
1 - 2	30.20	N 83°43'57" E
2 - 3	66.60	S 9°48'52" E
3 - 4	15.00	S 68°20'13" W
4 - 1	73.20	N 22°0'31" W
AREA: 1552.70 m ² - 0.22 Mz		

CONTENIDO: PLANO TOPOGRÁFICO

PROPIETARIO: HENRY JAVIER VASQUEZ SANCHEZ
DNI: 1621198100500

UBICACIÓN: LAS CRUCITAS, LLANO GRANDE COLOMONCAGUA, INTIBUCÁ.

DIBUJO Y CÁLCULO:
Bilkin Enoc Lucero H.
Jefe De Catastro Municipal

FECHA: 12/12/2023 **ESCALA:** Sin Escala

HOJA:
01/01